



# **Normativa sobre desfibriladores externos en Canarias.** DECRETO 157/2015, de 18 de junio.

Regulación / obligación de instalación y uso de desfibriladores externos en Canarias, legislación sobre formación en desfibriladores externos, instalaciones para espacios cardioprotegidos y su mantenimiento en la comunidad de las Islas Canarias.

## **¿Qué dice la normativa sobre desfibriladores?**

Resumen decreto:

DECRETO 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **- Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de este Reglamento es la regulación de la utilización, fuera de los centros sanitarios, de los desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos (en adelante DESA) por los primeros intervinientes, ante una situación de parada cardíaca en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **- Requisitos de funcionamiento.**

1. Los DESA que sean instalados de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento deberán cumplir los requisitos establecidos en cada momento por la legislación vigente en materia de productos sanitarios.
2. Los DESA deberán ser instalados y mantenidos en las condiciones especificadas por su fabricante, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas en la totalidad de su periodo de utilización.

### **- Instalación, utilización y mantenimiento de los desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos.**

La instalación, y mantenimiento de los DESA deberá cumplir, además, las siguientes normas:

1. Quedarán obligados a disponer de un DESA en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato las personas físicas o jurídicas responsables de la gestión o explotación de los siguientes espacios o lugares:

transporte terrestre en poblaciones de más de 50.000 habitantes.



\* Todos los aeropuertos.

\* Todos los puertos comerciales.

\* Los hoteles con más de 1.000 plazas.

\* Instalaciones, centros, complejos deportivos públicos de poblaciones de más de 50.000 habitantes y con una afluencia media diaria superior a 1.000 usuarios, teniendo en cuenta todos sus espacios disponibles y aquellas con menor ocupación que realicen terapias rehabilitadoras. Quedan excluidas aquellas instalaciones de uso privado.

\* Establecimientos dependientes de las administraciones públicas de poblaciones de más de 50.000 habitantes y con una afluencia media diaria superior a 1.000 usuarios, teniendo en cuenta todos sus espacios disponibles.

\* Teatros municipales, auditorios y salas de congresos con un aforo superior a 1.000 personas.

\* Grandes establecimientos comerciales y centros comerciales.

2. Se establece la recomendación de disponer de un DESA en los siguientes lugares:

\* Estaciones e intercambiadores de transporte terrestre en poblaciones de más de 20.000 habitantes.

\* Instalaciones, centros, complejos deportivos públicos o privados con una afluencia media diaria superior a 500 personas.

\* Los hoteles con entre 700 y 1.000 plazas.

\* Barcos y aviones de pasajeros que operan líneas interinsulares.

\* Servicios de emergencia no sanitarias que puedan ser primeros intervinientes tales como bomberos, policía local y protección civil en poblaciones con más de 20.000 habitantes.

\* Centros educativos con una afluencia media diaria superior a 2.000 personas.

3. En los organismos, instituciones, empresas públicas o privadas y comunidades de propietarios se colocará, en lugar visible y de cara al público, un cartel indicativo de la existencia y ubicación de un DESA y se dispondrá de la señalización suficiente para indicar su localización precisa y dirigir hacia ella a un posible usuario.



**Global Cardiac  
Services - Acreditación**  
**para la utilización de desfibriladores**  
**semiautomáticos y automáticos externos.**



1. La Consejería competente en materia de sanidad, a través de la ESSSCAN, acreditará para la utilización del DESA a las personas que hayan superado los cursos de formación inicial en soporte vital básico y desfibrilación semiautomática externa previstos en el presente Reglamento. Para ello se cumplimentará el Anexo 5.
2. La acreditación tendrá un plazo de vigencia de tres años, debiendo ser renovada antes de su vencimiento mediante la superación de la formación continuada prevista en el Anexo 1 de este Reglamento.
3. La no superación o no participación en este curso de formación continuada, en cada periodo trienal correspondiente, dará lugar a la pérdida de la acreditación.

### ANEXO 1

#### **PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUADA PARA LA CAPACITACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE DEFIBRILACIÓN SEMIAUTOMÁTICA EXTERNA.**

##### **FORMACIÓN INICIAL**

El curso de formación inicial en Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa Semiautomática (SVB y DESA) estará basado en las recomendaciones vigentes elaboradas por la comunidad científica internacional encabezada por el European Resuscitation Council (ERC) y por la American Heart Association (AHA) y adaptadas a nuestro entorno por el Consejo Español de Resucitación (CERCP). Dichas recomendaciones también se incorporarán a las metodologías, manuales y material audiovisual.

##### **A.1) SOPORTE VITAL BÁSICO**

**Objetivo:** capacitar al alumno para la identificación y actuación inicial con medios básicos en caso de parada cardíaca.

**Duración:** 4 horas (presenciales).

**Módulo teórico:**

- Introducción (10 minutos).
- Acceso al sistema de emergencias (10 minutos).
- Concepto de cadena de supervivencia (10 minutos).
- Soporte vital básico (30 minutos).

**Módulo práctico:**

- Prácticas de maniobras de soporte vital básico: ventilación boca-boca, masaje cardíaco con 1 y 2 reanimadores (120 minutos).
- Desobstrucción de la vía aérea (30 minutos).
- Evaluación del soporte vital básico (30 minutos).

## **A.2) DESFIBRILACIÓN SEMIAUTOMÁTICA EXTERNA**

Objetivo: capacitar al alumno para la utilización de DESA en casos de parada cardíaca.

Duración: 4 horas (presenciales).

Módulo teórico:

- DESA: funcionamiento y mantenimiento (20 minutos).
- Secuencia de actuación de Soporte Vital Básico y DESA (30 minutos).
- Recogida de datos tras parada cardíaca – uso del anexo 4 (10 minutos)

Módulo práctico:

Prácticas de desfibrilación cardíaca. Normas de seguridad y mantenimiento (15 minutos).

Simulación de práctica integrada de Soporte Vital Básico y DESA con diferentes escenarios posibles (120 minutos).

Evaluación de la desfibrilación semiautomática externa (15 minutos).

Evaluación del curso (30 minutos).

El curso tendrá una duración presencial mínima de 8 horas. Podrá tener una duración mayor tanto con contenido presencial como a distancia.

## **B. FORMACIÓN CONTINUADA: RECICLAJE**

Los cursos de formación continuada estarán igualmente basados en las recomendaciones vigentes elaboradas por la comunidad científica internacional encabezada por el European Resuscitation Council (ERC) y por la American Heart Association (AHA) y adaptadas a nuestro entorno por el Consejo Español de Resucitación (CERCP). Dichas recomendaciones también se incorporarán a las metodologías, manuales y material audiovisual.

Este curso está destinado a todas aquellas personas que acrediten autorización y formación previa en Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa Semiautomática o títulos de diferente denominación pero de duración y contenidos equivalentes.

Objetivo: realizar un reciclaje y afianzamiento de los conocimientos obtenidos en el curso inicial para el uso de los DESA.

Duración: 4 horas (presencial).

Módulo teórico:

- Recordatorio teórico del soporte vital básico (30 minutos).

Módulo práctico:

Prácticas de soporte vital básico (60 minutos).

Prácticas del DESA (60 minutos).

Simulación de práctica integrada de Soporte Vital Básico y DESA con diferentes escenarios posibles (60 minutos).

Evaluación del curso (30 minutos).